

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Abril de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.667/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2019; Decreto N° 2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 13 de Abril de 2020; Memorandum N° 228 de fecha 22 de Abril de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s) autorizando gestionar Fondo a Rendir por la suma de \$400.000.- destinados a la Mantención equipo Ortopantomógrafo OP300 MAXIO de la unidad de radiografía dental, perteneciente al CESFAM Dr. Pedro Pulgar de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de garantizar su operación y correcto funcionamiento en la atención de usuario.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS HEREDIA**, [REDACTED] calidad Indefinido, Categoría A, Nivel 13, Odontólogo – Referente Programas Odontológicos, por la suma total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), destinados a la Mantención equipo Ortopantomógrafo OP300 MAXIO de la unidad de radiografía dental, perteneciente al CESFAM Dr. Pedro Pulgar de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de garantizar su operación y correcto funcionamiento en la atención de usuario, según el siguiente detalle:

- Diagnósticos Equipo
- Visita técnica de mantención Correctiva de ser necesaria.
- Repuestos e insumos.
- Mano de Obra.
- Y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.083, Anticipo de Funcionario José Miguel Cárdenas Heredia.

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
APB/dpb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control

